

tividad agraria, no existe ningún tipo de cultivos en el área. Insistiendo en que el lugar elegido por el emplazamiento es debido a que no cuenta tampoco con ninguna presencia de estructuras visibles que puedan ser de interés desde el punto de vista histórico-cultural. Respecto a los asentamientos y el planeamiento urbano no se estima que haya condicionantes ni inconvenientes de esta naturaleza dada la lejanía del núcleo de Buberca.

Este vertedero, al estar ya contemplado en el proyecto, cumple con todas las disposiciones vigentes referentes tanto a la declaración del impacto ambiental como al estudio del impacto ambiental del proyecto.

A la vista de lo anteriormente expuesto, las obras como consecuencia de la utilización del nuevo vertedero están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicable a las mismas su artículo 153. Asimismo, las obras se encuentran amparadas por lo establecido en los artículos 228, 233 y 236.2 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres de 28 de septiembre de 1990. De aquí la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el título II, capítulo II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Este Departamento Ministerial ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar el día que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos necesarios para las obras situadas en el término municipal de Buberca.

Dichos trámites serán iniciados en el Ayuntamiento de Buberca, donde estará a disposición de los propietarios afectados en el plano parcelario de la ocupación temporal, debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Término municipal de Buberca.

Ayuntamiento de Buberca.

Día 2 de diciembre de 1999, a las trece horas.

Finca número 50.174.015C.

Polígono: 7.

Parcela: 113.

Propietarios: Sociedad Agraria de Transformación, carretera de Madrid 14, Buberca y/o Caja Hipotecaria de Cataluña. Domicilio desconocido.

Superficie total: 448.021 metros cuadrados.

Ocupación temporal: 47.280 metros cuadrados.

Clase de terreno: Monte bajo.

Madrid, 12 de noviembre de 1999.—O.M. 14-1-97, B.O.E. 16-1-97, el Subdirector general de Administración Gestión Financiera, Luis Padial Martín.—4.056.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón sobre anuncio de levantamiento de actas previas.

Ordenada por la superioridad, el día 3 de mayo de 1999, la iniciación de expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados en los términos municipales de Teruel y Tortajada (Teruel), con motivo de las obras del proyecto de «Variante norte de Teruel. Conexión de la carretera N-234, de Sagunto a Burgos con la carretera N-420, de

Córdoba a Tarragona por Cuenca», provincia de Teruel, términos municipales de Teruel y Tortajada (Teruel), clave 48-TE-2600, respecto de los que se considera implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, por aplicación de los artículos 10 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» número 129, de 31 de mayo de 1999; «Boletín Oficial» de la provincia número 102, de 2 de junio de 1999, y en el periódico «Diario de Teruel» de 22 de mayo de 1999, y siéndole de aplicación los artículos 52 de la Ley de Expropiación y el 56 y siguientes de su Reglamento, habiendo sido declarada la urgente ocupación por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 17 de septiembre de 1999, esta Demarcación ha resuelto señalar el día 17 de diciembre de 1999, de diez treinta a catorce horas y de dieciséis a diecinueve horas, en el Ayuntamiento de Tortajada, y los días 20, 21 y 22 de diciembre de 1999, de nueve a catorce horas y de dieciséis a diecinueve horas, en los locales del Ayuntamiento de Teruel, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan.

La presente convocatoria se realiza igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El señalamiento será notificado, individualmente, por correo certificado y acuse de recibo, a los interesados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos respectivos, en las oficinas de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón (Coso, número 25, 4.ª planta, 50071 Zaragoza) y en la Unidad de la Demarcación de Carreteras en Teruel (avenida de Sagunto, 1, 44071 Teruel).

A dicho acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde del mencionado Ayuntamiento o Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, en su párrafo tercero. Dichos propietarios deberán asistir personalmente o representados por persona autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución que corresponda al bien afectado.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1999.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Mariano Ferrando Claver.—2.909.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha sobre información pública del estudio «Autovía de Andalucía. Ordenación de márgenes y accesos. Áreas de servicio. Puntos kilométricos 59,0 al 243,1. Tramo LP provincia de Toledo-Venta de Cárdenas. Clave E11-E-48B». Provincias de Toledo y Ciudad Real.

La Dirección General de Carreteras, por Resolución de 2 de junio de 1999, ha aprobado provisionalmente la separata de áreas de servicio del estudio «Autovía de Andalucía. Ordenación de márgenes y accesos. Áreas de servicio. Puntos kilométricos 59,0 al 243,1. Tramo LP provincia de Toledo-Venta de Cárdenas. Clave E11-E-48B», ordenando se sometan las alternativas de las mismas, con sus diversas combinaciones, a información pública, de acuerdo con los artículos 34 y 60 del Reglamento General de Carreteras, sin recomendar ninguna para permitir que los interesados y afectados manifiesten sus preferencias.

En virtud de dicha Resolución y en conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 y 60 del vigente Reglamento General de Carreteras, se somete el estudio informativo de referencia, en el que se incluye el estudio de impacto ambiental, a información

pública por un período de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», plazo durante el cual podrá ser examinado por quienes lo deseen en la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha (plaza de Santa Clara, 7, Toledo), en horas hábiles de oficina, y en los Ayuntamientos de Ocaña, Dosbarrios, La Guardia, El Romeral, Tembleque, Madridejos, Camuñas, Puerto Lápice, Villarta de San Juan, Herencia, Manzanares, Membrilla, Valdepeñas, Santa Cruz de Mudela, Viso del Marqués y Almuradiel.

Durante el expresado plazo de tiempo, podrán presentarse las alegaciones y observaciones relativas al objeto y finalidad de la información pública.

Toledo, 16 de noviembre de 1999.—El Jefe de la Demarcación, Teodoro Abad Ortiz.—3.958.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, sobre expropiaciones.

Se advierte que en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (calle Mayor, 1, Cartagena), y en el del Ayuntamiento de Cartagena, se halla expuesta al público la relación con los bienes y derechos afectados a propietarios de este último término municipal, con motivo de la ejecución de las obras del «proyecto 05/99 modificado número 1 del proyecto 11/95 de ampliación del abastecimiento al campo de Cartagena. Zona este. Conducción zona sur del mar Menor. Tramo Beal-cabo de Palos (MU/Cartagena)», y cuyas actas previas a la ocupación se levantarán en los días y las horas que se indican en la citada relación. Lugar de reunión: Ayuntamiento de Cartagena-Secretaría).

Cartagena, 9 de noviembre de 1999.—El Director, Isidoro Carrillo de la Orden.—3.986.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución de la Dirección General de Industria de 27 de octubre de 1999 por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones del parque eólico de Tea para los efectos de la presentación de solicitudes en competencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 205/1995, de 6 de julio, por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia, someto a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones del parque eólico de Tea, con las siguientes características:

Peticionario: «Eurovento, Sociedad Limitada», unipersonal, Galeras, 17; piso 3, oficina 4, 15705 Santiago de Compostela (A Coruña).

Situación: Ayuntamiento de Covelo (Pontevedra), Melón, Avión y Carballada de Avía (Ourense).

Localización (coordenadas poligonales UTM): V1 (559.000, 4.687.000); V2 (559.000, 4.682.000); V3 (560.000, 4.682.000); V4 (562.000, 4.681.000); V5 (562.000, 4.687.000).

Superficie afectada: 472,5 ha.

Potencia bruta: 49,2 MW.

Las entidades públicas o privadas interesadas podrán presentar solicitudes en competencia durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución, mediante